



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



D	13	Nº	14
M	13	HORA	
A	14	Firma	<i>[Signature]</i>

ORDENANZA N° 2959/2014

VISTO:

La Ordenanza N 2345/2000 sobre el uso y comercialización de elementos pirotécnicos.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario encontrar los medios para quienes utilizan la pirotecnia no vulneren los derechos de los vecinos, estableciendo pautas que aseguren los elementales principios de convivencia.

Que la venta de pirotecnia se prohíbe a menores de 16 años.

Que los comercios que se dediquen con exclusividad a la venta de artículos de pirotecnia deberán inscribirse en la Dirección de Inspección Municipal, donde se extenderá una autorización especial por un periodo no superior a los cuatro meses.

Que para el almacenamiento y venta de artículos de pirotecnia se deberán respetar las condiciones establecidas en el artículo 8 de dicha Ordenanza.

Que las instituciones o particulares que prevean la utilización de fuegos artificiales deberán cumplir con los procedimientos establecidos en el artículo 9 de dicha Ordenanza.

Que la Dirección de Inspección Municipal será el órgano responsable del cumplimiento de las medidas establecidas por la Ordenanza 2345/2000

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 20 de la Ordenanza 2345/2000 que quedara redactado de la siguiente manera: Aquellos Comerciantes que infringieran algunas de las prohibiciones establecidas en dicha ordenanza recibirán las siguientes sanciones:

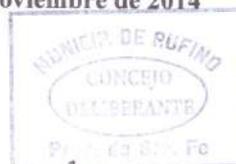
- Primera infracción: una Multa equivalente a la suma de \$ 2500 (dos mil quinientos).-
- Segunda infracción: una Multa equivalente a \$ 4500 (cuatro mil quinientos).-
- Tercera infracción: clausura por diez (10) días y decomiso de la mercadería.-
- Cuarta infracción: clausura por tiempo indeterminado.-

Artículo 2°: Enviar copia de la presente al Centro Comercio Industria.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 27 de noviembre de 2014

[Signature]
JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



[Signature]
GERONIMO E SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO